



## RESOLUCIÓN No. 000260 DEL 21 MAR 2015

Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - SD-006-2015 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en métricas de software y los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES"

# LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION – ICFES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 y por la Resolución 578 del 25 de octubre del 2011 modificada por la Resolución 855 del 24 de noviembre de 2014,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de marzo de 2015 se dio apertura al proceso de selección directa ICFES SD 06 2015, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en métricas de software y los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES"

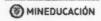
Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección es hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$299.372.800) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve y financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 457 de 2015, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

Que ese mismo día se publicó la Requisición No. 251 del 5 de febrero de 2015, los términos de referencia, los anexos y se invitó a presentar oferta a: POINT MIND S.A.S., MAGIS LTDA, BUSINESS SUPPORT S.A.S., Y QVISION

Que mediante Adenda No 1, publicada el día 17 de Marzo de 2015, se modificaron los numerales 1.14 "Cronograma", 2.4.1 Experiencia mínima requerida al proponente y 4.3 "Personal adicional ofertado", además se incluyo el "formato 7 A"









# RESOLUCIÓN No. 000260 DEL 27 MAR 2015

Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - SD-006-2015 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en métricas de software y los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES"

Que el día 17 de marzo de 2015, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

Que el día 20 de marzo de 2015, se cerró el proceso de selección y se recibieron dos (2) propuestas, correspondientes a los proponentes **MAGIS LTDA y QVISION**, cuya evaluación se realizó de conformidad con los términos definidos en el cronograma previamente establecido.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 20 al 25 de marzo de 2015, por parte del comité evaluador, cuyo informe definitivo de evaluación se publicó el 25 de marzo de 2015 en los siguientes términos:

### **HABILITACIÓN:**

ASPECTOS	MAGIS LTDA	Q-VISION
2.2 JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3 FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
2.4TÉCNICO	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

En la propuesta presentada por Q-VISION (QUALITY VISION TECHNOLOGIES) S.A., se determinó que NO cumple con los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia de la Selección Directa No. 06 de 2015, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 11 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, razón por la cual desde el punto de vista jurídico, la propuesta se encontró NO HABILITADA.









# RESOLUCIÓN No. 000260 DEL 21 MAR 2015

Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - SD-006-2015 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en métricas de software y los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES"

### **CALIFICACIÓN**

ITEM	REQUISITOS CALIFICABLES	MAGIS LTDA
4.1	OFERTA ECONÓMICA	500
4.2	EXPERIENCIA ADICIONAL	200
4.3	PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO DEL QUE TRATA EL NUMERAL 2.4.2	100
4.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL		900

Que del análisis y verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA icfes-sd-006-2015 a la empresa **MAGIS LTDA**, teniendo en cuenta que satisface las necesidades de ICFES de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web de ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y lo dispuesto por el manual de contratación de la entidad.

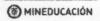
Que en mérito de lo expuesto;

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a MAGIS LTDA, identificada con Nit No. 830.039.626-0, el contrato a celebrar, correspondiente al proceso de selección ICFES-SD-006-2015, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales" en métricas de software y los servicios de









### RESOLUCIÓN No. 000260 DEL 21 MAR Zuia

Por la cual se adjudica el proceso de selección directa ICFES - SD-006-2015 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en métricas de software y los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES"

aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES" por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$153.676.800) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a JUAN MANUEL CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No 19.492.130, quien obra como representante legal de la empresa MAGIS LTDA.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación en mención, el contenido de la presente resolución, a través de su ubicación en la página web del ICFES www.icfes.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra esta solo procede el recurso de reposición por parte del adjudicatario, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de marzo de 2015 27 MAR 2015



Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga- Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.

Revisó: Dany Andrés Suárez Sánchez – Abogado.

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado

